



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MIRYAN DEL PILAR RODRIGUEZ
Demandado : GERMAN LOSADA MEDINA Y OTRO
Radicación : 2021-00790

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería jurídica al abogado **RICARDO PERDOMO MONCALEANO** identificado con C.C. No. 12.127.375 y T.P. No. 70.759 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandado GERMAN LOSADA MEDINA, en los términos del poder conferido.

De otro lado, se ordena POR SECRETARIA correr traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, conforme lo dispone el artículo 319 ibidem.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**